



Trujillo, 01 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000926-2022-GRLL-GGR-GRE y el Informe Técnico N° 00014-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGP-ALT y los demás documentos que se acompañan en el expediente OTD00020230010534 sobre invitación de asumir el cargo de Directora General y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”;

Que, mediante la Ley N° 31653 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley que modifica la Ley N° 30512, modifica el artículo 32º: Selección y Designación de Directores Generales de los IES, EESP y EEST públicos, disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653 Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; resulta necesario ampliar temporalmente la encargatura de





director general del IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2023, a efectos de no configurar una doble percepción;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación temporal de la encargatura en el puesto de Directora General del IESTP, tal y como se detalla a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ MALCA DE VELIZ, CARMEN FELICITA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 19330126
FECHA DE NACIMIENTO : 16/07/1961
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 2
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C181B1

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRÍA BAZÁN
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C151B2
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 horas
MOTIVO DE LA VACANTE: REASIGNACIÓN DE: ATOCHE NAVARRETE, JOSE URBANO, RESOLUCION N° 12033-08
VIGENCIA : Desde 02/01/2023 hasta que se cubra la plaza de acuerdo a ley

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al administrado la ampliación de la encargatura del puesto de Director General del IEST/IES TRUJILLO.

ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DR. JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
JENS/D-OA
RESLL/RES PER(e)
NKSE/

